

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2835/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1023/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 49, de 10 de marzo), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 89, de 10 de mayo). Doña Nuria Cazorla Montosa participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 21 de febrero de 2005, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso de alzada, que fue desestimado por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por el procedimiento ordinario, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, según núm. 1023/2006, dictando la Sentencia núm. 2835/2011, de 7 de noviembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «Fallo. Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Nuria Cazorla Montosa contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 10 de marzo de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A.2019), en Instituciones de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2003) (OEP 2002), en el único sentido de que deben reconocérsele 3,60 puntos por el período de 24 meses trabajado (de 8 de noviembre de 1999 a 7 de noviembre de 2001), en la entidad Alnfofel Información y Telecomunicaciones, S.A., resultado de valorar esta experiencia conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, 3.1.b) de la Convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. No se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Mediante providencia de 25 de abril de 2012, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Instituto Andaluz de Administración Pública otorga a la interesada una puntuación total en el proceso selectivo de 79,0184 puntos, circunstancia que la sitúa en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 7 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 8898910 y denominación Titulado Superior, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012,

de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Nuria Cazorla Montosa a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 21 de abril de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A.2019), a doña Nuria Cazorla Montosa, con DNI 45585661-Y, con una puntuación final en el proceso de 79,0184 puntos, así como el número de orden 27-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 8898910 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio, en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 17 de mayo de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 21 de abril de 2005, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Informática (A.2019).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Nuria Cazorla Montosa deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.